



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2018-MPHy

Caraz, **16 FEB. 2018**

VISTOS, La Ordenanza Municipal N° 015-2005/MPHy-CZ., que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz y el Informe N.º 17-2018-MPHy/07.30 de fecha 13 de febrero de 2018 de la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer de gobierno, administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Informe N.º 17-2018-MPHy/07.30 de fecha 13 de febrero de 2018 de la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social dirigiéndose al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas solicita la exoneración del marcado de tarjeta de control de asistencia y permanencia; a razón, que le resulta imposible registrar su hora de ingreso y de salida en el reloj digital por la naturaleza de las funciones y atribuciones propias de su cargo a desempeñar;

Que, según el Artículo 12º del Reglamento de control de Asistencia y Permanencia del personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz, el cual fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 15-2005/MPH-Cz, estipula: ***“Cuando la naturaleza en la función haga necesaria alguna exoneración del registro de asistencia en forma permanente, esta deberá ser autorizada con Resolución de Alcaldía, asumiendo el jefe inmediato del trabajador exonerado, las responsabilidades del control de asistencia y permanencia informando al área de personal”.***

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR a partir de la fecha a la Lic. **LIZBETH LOREN SALVADOR FIGUEROA**, Gerente de **DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL** de la Municipalidad Provincial de Huaylas, del registro de Control y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas.





Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Potencial Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
ALCALDE
CARAZ
Gerson Martínez Canchamanti
ALCALDE PROVINCIAL

